



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 057

San Isidro, 25 FEB. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004, de fecha 8 de enero de 2016, se delegaron diversas facultades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Distrital, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Obras;

Que, a través del Artículo Segundo de la precitada Resolución de Alcaldía N° 004 se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación y las Bases de la Licitación Pública y Concurso Público, así como de las Adjudicaciones Simplificadas derivadas de las declaratorias de desierto, de ser el caso, y de las contrataciones directas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21°, 26°, 44° y 87° del reglamento;

Que, en este contexto, es necesario precisar que la delegación de facultades aprobada por Resolución de Alcaldía N° 004 comprendían también a los procedimientos de selección por Subasta Inversa Electrónica, atendiendo a la clasificación de procedimientos del artículo 21° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que la aprobación de expediente de contratación y las bases prevista en el literal c) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 004 comprendían también los procedimientos de selección por Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que lo resuelto en el artículo precedente surte efectos a partir de la entrada en vigencia de la propia Resolución de Alcaldía N° 004.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde